

de Costas de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1993. Por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- EXPEDIENTE D-1/02 – Ejecución forzosa.
- SUJETO OBLIGADO: DON JUAN JOSE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Plazo de quince (15) días para proceder a la retirada de los vertidos y rellenos realizados, fuera del dominio público marítimo-terrestre.
- 6ª MULTA COERCITIVA: SESENTA EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (60,87).

Dicha multa se deberá satisfacer, conforme a los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola, mediante modelo 069, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

Santander, 25 de octubre de 2006.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/14529

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo por el que se impone multa coercitiva, expediente de ejecución forzosa número D-20/90.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se le imponía la 14ª multa coercitiva, por incumplimiento de la obligación impuesta en la Resolución de la Demarcación de Costas de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1993. Por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- EXPEDIENTE D-20/90 – Ejecución forzosa.
- SUJETO OBLIGADO: DON JUAN JOSE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Plazo de quince (15) días para proceder a la retirada de los vertidos y rellenos realizados, fuera del dominio público marítimo-terrestre.
- 14ª MULTA COERCITIVA: NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (925,56).

Dicha multa se deberá satisfacer conforme a los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola, mediante modelo 069, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

Santander, 25 de octubre de 2006.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/14530

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo por el que se impone multa coercitiva, expediente de ejecución forzosa número D-19/98.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se le imponía la 10ª multa coercitiva, por incumplimiento de la obligación impuesta en la Resolución de la Demarcación de Costas de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1993. Por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- EXPEDIENTE D-19/98 – Ejecución Forzosa.
- SUJETO OBLIGADO: DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Plazo de quince (15) días para proceder a la retirada de los vertidos y rellenos realizados, fuera del dominio público marítimo-terrestre.
- 10ª MULTA COERCITIVA: CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (48,08).

Dicha multa se deberá satisfacer, conforme a los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola, mediante modelo 069, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

Santander, 25 de octubre de 2006.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/14531

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-20/06.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº D-20/06.
- INculpado: DON ÁLVARO MIGUEL TORRES PEREZ.
- INFRACCIÓN: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera (Cantabria)
- SANCIÓN IMPUESTA: SESENTA EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (60,10).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.